



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Radicación: 2020-00344 00

Acreedor Garantizado: Bancolombia S.A.

Garante: Karen Johan Herrera Molina

Señora Juez A su Despacho el presente tramite de Aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, en donde el apoderado del acreedor garantizado Dr. Efraín de J. Rodríguez Perilla a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita terminación del trámite de aprehensión por pago total de la obligación

Sírvase proveer Barranquilla,

Junio 10 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Radicación: 2020-00344 00

Acreeedor Garantizado: Bancolombia S.A.

Garante : Karen Johan Herrera Molina

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, la petición formulada por la representante legal de la entidad solicitante, en virtud de la extinción de la obligación demandada

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente tramite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, por pago de la obligación.

Segundo: Ordénese la cancelación de la orden de aprehensión.

Tercero: Ejecutoriado el presente ordénese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eebf450025b57e57e001c1d6433f0e3d49606dcb3ab3a674d855ffee12a168f

Documento generado en 10/06/2021 04:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>